



Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio Ley 1849/2017))
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2022-00009-00 (2021 00277 E.D.)
AFFECTADO: **FLOR MARINA GONZALEZ DE SANCHEZ Y OTROS**
FISCALÍA: SETENTA Y OCHO (78) DEEDD DE BARRANQUILLA.

Se tiene que la presente actuación procede de la Fiscalía 78 Especializada DEEDD de Barranquilla, despacho fiscal que mediante Resolución del once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), presentó Demanda de Extinción de Dominio sobre los siguientes bienes:

1. De los bienes en cabeza de **FLOR GONZALEZ DE SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía no. 23.739.252

1.1. BIENES INMUEBLES:

1.1.1. Inmueble rural, matrícula inmobiliaria 470-63492 y referencia catastral 85001010112010007000, con dirección calle 38 No. 16 – 44 Urbanización Los Almendros II etapa, manzana A lote 7, del municipio de Yopal (Casanare), con un área de 84 m2.

1.1.2. Inmueble urbano, matrícula inmobiliaria 470-4968 y referencia catastral 850010101000002620005000000000, con dirección carrera 18 no. 32 – 46 del municipio de Yopal (Casanare), con un área de 200 m2.

1.2. VEHICULOS.

1.2.1. PLACA BYL-373, marca MAZDA, color PLATA ARIANNE, tipo AUTOMOVIL, línea 3LFNA5, No. Motor LFT94964, No. Chasis 9FCBK45L770003841, modelo 2007, cilindraje 2000, carrocería SEDAN, registrado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C.

1.2.2. PLACA INE-15B, marca YAMAHA, color NEGRO, tipo MOTOCICLETA, línea AT115, No. Motor 3S8-002783, No. Chasis 9FKKE087J71002783, modelo 2007,



cilindraje 115, carrocería NO APLICA, registrado en la SECRETARIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE YOPAL

2. De los bienes en cabeza de **JOSE ALEXANDER SANCHEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.154

2.1. INMUEBLES

2.1.1. Inmueble rural, matrícula inmobiliaria 470-77631, sin referencia catastral, con dirección Manantial del municipio de Nuchía (Casanare), con un área de 43 has. 2.790 m2. **Registra hipoteca abierta en cuantía indeterminada con el Banco Agrario de Colombia S.A.**

2.1.2. Inmueble rural, matrícula inmobiliaria 470-74745 y referencia catastral 000100010410000, con dirección Manantial de la vereda Las Cañas del municipio de Nuchía (Casanare), con un área de 37 HAS. **Registra hipoteca abierta en cuantía indeterminada con el Banco Agrario de Colombia S.A.**

2.1.3. Inmueble rural, matrícula inmobiliaria 470-48135 y referencia catastral 8522500010000000010408000000000, con dirección Finca Matepalma del municipio de Nuchía (Casanare), con un área de 43 HAS 5.241 m2. **Registra hipoteca abierta en cuantía indeterminada con el Instituto Financiero de Casanare - IFC con NIT. 8002217774.**

2.2. VEHÍCULOS.

2.2.1. PLACA MXW-833, marca TOYOTA, color GRIS OSCURO MICA METALICO, tipo CAMIONETA, línea HILUX, No. Motor 1KDA122629, No. Chasis 8AJFZ29GXE6166198, modelo 2014, cilindraje 2982, carrocería DOBLE CABINA, registrado en la SECRETARIA MUNICIPAL TRÁNSITO DE YOPA. **Registra prenda a favor del Banco Finandina.**

2.2.2. PLACA XJA-644, marca FORD, color BLANCO PERLANO, tipo CAMIÓN, línea SIN LINEA, No. Motor 30233244, No. Chasis 8YTV2UHT978A27960, modelo 2007,

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2022-00009-00 (202100277 E.D.)
AUTO AVOCA DEMANDA A LA FISCALIA

cilindraje 4000, carrocería ESTACAS, registrado en la SECRETARIA MUNICIPAL TRÁNSITO DE DUITAMA

2.3. SEMOVIENTES.

ESPECIE/SEXO	EDAD	CANTIDAD
Equino/Caballar	Mayor a 1 año	3
Bovina/Hembra	3 a 8 meses	10
Bovina/Hembra	8 a 12 Meses	8
Bovina/Hembra	1 a 2 Años	20
Bovina/Hembra	2 a 3 Años	11
Bovina/Hembra	3 a 5 Años	68
Bovina/Hembra	Mayores de 5 Años	66
Bovino/Macho	1 a 2 años	15
Bovino/Macho	2 a 3 años	12
Bovino/Macho	Mayores de 3 Años	5
Equino/Caballar	Mayor a 1 Año	4
Total		219

3. De los bienes en cabeza de **JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.659.701

3.1. INMUEBLES

3.1.1. Inmueble urbano, matrícula inmobiliaria 470-63186 y referencia catastral 85001010111620002000, con dirección Carrera 21B No. 20-22 / Manzana B Lote 2, barrio Ciudadela La Amistad del municipio de Yopal (Casanare), con un área de 73.80 M2.

3.1.2. Inmueble rural, matrícula inmobiliaria 470-57783 y referencia catastral 850010101000008090059000000000, con dirección Calle 40 No. 12 – 15 / Etapa 2 Mz. F Lote 35, barrio San Mateo Etapa II del municipio de Yopal (Casanare), con un área de 66.00 m2. **Registra hipoteca abierta en cuantía indeterminada con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. – BBVA.**

3.2. VEHÍCULOS

3.2.1. PLACA BTL-086, marca MITSUBISHI, color NEGRO MICA PLATA, tipo CAMIONETA, línea L200, No. Motor 4D56CC1769, No. Chasis MMBJNK7406D030462, modelo 2006, cilindraje 2477, carrocería DOBLE CABINA, registrado en la Secretaria de Movilidad de Bogotá

PLACA FLM-968, marca CHEVROLET, color PLATA ESCUNA, tipo AUTOMOVIL, línea OPTRA, No. Motor T185ED106872, No. Chasis NO REPORTA, modelo 2005, cilindraje 1800, carrocería SEDAN, registrado en la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRASPORTE DE FLORIDA BLANCA.

3.3. SEMOVIENTES

ESPECIE / SEXO	EDAD	CANTIDAD
Bovina/Hembra	8 a 12 meses	23
Bovina/Hembra	1 a 2 Años	51
Bovina/Hembra	3 a 5 Años	75
Bovina/Hembra	Mayores de 5 Años	102
Bovino/Macho	8 a 12 Meses	8
Total		259
ESPECIE / SEXO	EDAD	CANTIDAD
Bovino	1 a 8 meses	13
Bovino	5 a 9 Años	16
Equino/Caballar	Mayores de 3 Años	4
Porcino	2 a 7 meses	13
Total		46

4. De los bienes en cabeza de **FLOR GONZALEZ DE SANCHEZ, JOSE ALEXANDER SANCHEZ GONZALEZ y JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ.**

4.1. INMUEBLES

4.1.1. Inmueble rural, matrícula inmobiliaria 086-4, sin referencia catastral, con dirección Santa Catalina, vereda Guirripa del municipio de Orocué (Casanare), con un área de

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2022-00009-00 (202100277 E.D.)
AUTO AVOCA DEMANDA A LA FISCALIA



1650 hectáreas, registrado a nombre de FLOR GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ (C.C. 23.739.252), JOSE ALEXANDER GONZÁLEZ SÁNCHEZ (C.C.74.859.154) y JOSE ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (C.C. 9.659.701), cada uno en una porción del 33,3%.

En consecuencia, el Despacho procederá a **ADMITIR LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** sobre los bienes señalados conforme con lo establecido en el artículo 137 y subsiguientes de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, ordenando la notificación personal de esta providencia a los afectados, al agente del Ministerio Público y al Ministerio de Justicia y del Derecho en los términos establecidos.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO**,

RESUELVE:

PRIMERO: **AVÓQUESE** el conocimiento de las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 78 Especializada DEEDD de Barranquilla, para continuar su trámite bajo los parámetros del “Capítulo V”, del Título “IV” de la Ley 1708 de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 137 y subsiguientes de dicha normatividad.

SEGUNDO: **ADMITIR LA DEMANDA** de Extinción del Derecho de Dominio incoada por la Fiscalía 78 Especializada DEEDD de Barranquilla, sobre los bienes anteriormente relacionados.

TERCERO: Por secretaría **Notifíquese** esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 y 53 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la ley 1849 de 2017, a los señores **JOSÉ ALEXANDER SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, al DR. HERNANDO NATES MOSQUERA (apoderado de los anteriores), a los herederos de FLOR GONZÁLEZ DE SÁNCHEZ, al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A; al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE, al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A- BBVA; al BANCO FINANADINA; a la FISCALIA (78) DEEDD DE BARRANQUILLA, y a los Representantes del MINISTERIO PÚBLICO y del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.**

CUARTO: COMUNÍQUESE la presente decisión al señor **JUAN LEAL ROJAS** a la dirección que reposa en el acta de secuestro del inmueble identificado con M.I. 470-



57783¹, y al señor **MAURICIO GONFRIER SARMIENTO** a la dirección visible a folio 208 del cuaderno original de medidas cautelares No. 02.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

¹ Fl. 41 c.o. medidas cautelares No. 2

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2022-00009-00 (202100277 E.D.)
AUTO AVOCA DEMANDA A LA FISCALIA

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **609c6658354651630ab8b77f987985f9580c08b35e46a945ecfc7f5aa195c60c**

Documento generado en 11/08/2022 11:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>